

**FORMATO N° 02-TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIO DE CATERING POR
EL 35° ANIVERSARIO DE LA UGEL AREQUIPA SUR**

I. OFICINA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Oficina de Servicio Social de la UGEL Arequipa Sur.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de CATERING alimentación para los trabajadores de la Sede Institucional de la UGEL Arequipa Sur por celebrarse el 35° Aniversario de creación institucional de la UGEL Arequipa Sur.
Dicho servicio debe ubicarse en la ciudad de Arequipa.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad resaltar los 35 años de nuestra Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur constituye un acto de profundo significado institucional, histórico y social, pues representa más de tres décadas de servicio comprometido con el fortalecimiento de la educación, la gestión pedagógica y el desarrollo de nuestra comunidad educativa.

Conmemorar esta fecha permite reconocer el esfuerzo y dedicación de las autoridades, directivos, docentes, trabajadores administrativos y aliados estratégicos que, a lo largo de estos años, han contribuido al cumplimiento de la misión institucional y al mejoramiento de la calidad educativa en beneficio de nuestros estudiantes.

El aniversario no solo representa una celebración simbólica, sino también una oportunidad para reflexionar sobre los logros alcanzados, valorar la trayectoria institucional y renovar el compromiso con una educación inclusiva, equitativa y de calidad al servicio de la sociedad.

IV. ANTECEDENTES / ACTIVIDADES

La Oficina de Servicio Social es responsable de formular, proponer, coordinar e implementar actividades y servicios de bienestar y estímulo orientados a optimizar la gestión institucional. Para este fin ha elaborado el Plan de Bienestar Social aprobado con Resolución

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Esta actividad protocolar tiene como objetivo fortalece la identidad institucional, promueve los valores de unidad, compromiso y pertenencia, y reafirmar la responsabilidad de continuar trabajando con eficiencia, transparencia e innovación frente a los desafíos educativos actuales.

VI. ACTIVIDAD OPERATIVA DEL POI

Preparación y ejecución de las adjudicaciones directas (menores a 8 uits)



VII. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano, acreditado con el formato N°07, debidamente suscrito.
- Tener RUC vigente, lo que se acreditará con copia simple.
- Tener Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente, acreditar con copia simple de la misma, según corresponda.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria CCI – vigente y vinculado al RUC acreditar con el formato N° 08 u otro formato, debidamente suscrito.

VIII. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

1. Descripción del servicio a contratar

Cantidad	Medida	Descripción precisa del servicio																																
		<p>Contratación del servicio de CATERING a todo costo que incluye lo siguiente:</p> <table><thead><tr><th>BOCADITOS SALADOS</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>BROCHETAS MIXTAS</td><td>100</td></tr><tr><td>ROCOTITOS RELLENOS</td><td>100</td></tr><tr><td>TAMALES BOCADITO</td><td>100</td></tr><tr><td>MINI SANDWICH DE ASADO</td><td>100</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th>BOCADITOS DULCES</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>BOLITAS DE COCO</td><td>100</td></tr><tr><td>BOMBITAS DE CREMA PASTELERA</td><td>100</td></tr><tr><td>ALFAJORES DE MAICENA</td><td>100</td></tr><tr><td>CANASTAS PIE DE LIMÓN</td><td>100</td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th>BEBIDAS</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>JUGOS DE MANGO</td><td>100</td></tr><tr><td>JUGOS DE PAPAYA AREQUIPEÑA</td><td>100</td></tr><tr><td>Y de MARACUYA</td><td>100</td></tr><tr><td>Y de ALGARROBINA</td><td>100</td></tr><tr><td>VASITOS DE AGUA</td><td>25</td></tr></tbody></table> <p>TORTA TORTA DE FRUTOS SECOS SABOR NARANJA PARA 120 PERSONAS PREFERENTE COLOR CORAL DE ACUERDO DE ANIVERSARIO 35 AÑOS</p> <p>Incluye: Mozos Cristalería vasos (425) jarras y Menajería, bandejas Tableros, manteles de color coral</p> <p>Fecha de Atención: Miércoles 01 de julio del 2026 Hora : 7:00 am</p> <p>Nota: El servicio será entregado en las instalaciones DEL PARANINFO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN de la calle San Agustín segundo piso a las 7:00 a.m. brindando un servicio de calidad y puntualidad de acuerdo a las exigencias del contrato. Así como también, los mozos deben de estar correctamente uniformados, la mensajería en el caso del uso de los vasos para los jugos solo será ser usados una sola vez; las mesas deberán estar limpias, ordenadas y decoradas en alusión a la fecha conmemorativa por el 35° Aniversario (color coral) de creación institucional de la UGEL Arequipa Sur.</p>	BOCADITOS SALADOS	CANTIDAD	BROCHETAS MIXTAS	100	ROCOTITOS RELLENOS	100	TAMALES BOCADITO	100	MINI SANDWICH DE ASADO	100	BOCADITOS DULCES	CANTIDAD	BOLITAS DE COCO	100	BOMBITAS DE CREMA PASTELERA	100	ALFAJORES DE MAICENA	100	CANASTAS PIE DE LIMÓN	100	BEBIDAS	CANTIDAD	JUGOS DE MANGO	100	JUGOS DE PAPAYA AREQUIPEÑA	100	Y de MARACUYA	100	Y de ALGARROBINA	100	VASITOS DE AGUA	25
BOCADITOS SALADOS	CANTIDAD																																	
BROCHETAS MIXTAS	100																																	
ROCOTITOS RELLENOS	100																																	
TAMALES BOCADITO	100																																	
MINI SANDWICH DE ASADO	100																																	
BOCADITOS DULCES	CANTIDAD																																	
BOLITAS DE COCO	100																																	
BOMBITAS DE CREMA PASTELERA	100																																	
ALFAJORES DE MAICENA	100																																	
CANASTAS PIE DE LIMÓN	100																																	
BEBIDAS	CANTIDAD																																	
JUGOS DE MANGO	100																																	
JUGOS DE PAPAYA AREQUIPEÑA	100																																	
Y de MARACUYA	100																																	
Y de ALGARROBINA	100																																	
VASITOS DE AGUA	25																																	



IX. GARANTÍA COMERCIAL

"NOCORRESPONDE"

X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

"NO CORRESPONDE"

XI. LUGAR Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

1. **Lugar:** El servicio será entregado a las 7:00 a.m. en el Paraninfo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; calle San Agustín.
2. **Duración:** El servicio se ejecutará el día Miércoles 01 de julio del 2026

XII. RESULTADOS ESPERADOS:

Servicio de Catering para los servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur.

XIII. ADELANTOS:

"NO CORRESPONDE"

XIV. SUBCONTRATACIÓN:

"NO CORRESPONDE"

XV. CONFIDENCIALIDAD:

Toda información sobre la Oficina usuaria o de la propia Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur a la cual el contratista tenga acceso, es estrictamente confidencial.

El contratista debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UGEL Arequipa Sur.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al otorgamiento de la conformidad del servicio, emitida por el área usuaria y previa presentación del comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El pago, obligatoriamente, se efectuará mediante transferencia a través del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), número de cuenta que será comunicado mediante una carta de autorización correspondiente.

XVII. EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO.

La facturación se emitirá a nombre del GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA UGEL SUR con RUC N° 20498392866.

XVIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El Informe de conformidad del bien será emitida, por la oficina de Servicio Social en un plazo de 07 días, para el cual previamente el área usuaria verificará el servicio prestado según los términos de referencia solicitados.



XIX. PENALIDADES

Por mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento; Ley General de Contrataciones del Estado N° 32069 y su Reglamento.

Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD DIARIA = (0.10 x monto vigente) / (F x Plazo vigente en días)

DONDE: F = 0.40

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En Aplicación del Art. N° 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas, literal c. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.

XXI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR no debe, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado en su numeral 39.3, ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, el PROVEEDOR está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 39 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR deberá comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos lícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de



la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

XXII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según acuerdos de las partes. Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación y eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo 330 numeral 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069.

De contraste en alguno de los supuestos de resolución de contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXIV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NO CORRESPONDE



Mg. Angela Tenorio Alvarez
ASISTENTE SOCIAL
C.A.S.P. 7411
UGEL AREQUIPA SUR

Firma del área usuaria